



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de junio de 2020 del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2020 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Clarios Iberia P&D, S.L. (C.C. 09000652011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 10 de febrero de 2020, en el que se aprueban las tablas salariales para el año 2020 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Clarios Iberia P&D, S.L. suscrito por los representantes de la dirección de la mercantil y el comité de empresa, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 1 de junio de 2020.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



ANEXO 1
CLARIOS IBERIA P&D, S.L.
TABLAS 2020

Tablas salariales e incentivos vigentes desde el 1º de Enero de 2020 para la fábrica de Burgos, según los Art. 22º, 25º, 26º y 29º del Convenio Colectivo vigente										CLARIOS	
Grupos	NIVEL	División	Categorías	SUELDO BASE MES	COMPLEMENTO PUESTO MES	NOCTURNIDAD MES	HORAS COMPLEMENTARIAS CON COMPLEMENTO AD PERSONAM	HORAS COMPLEMENTARIAS SIN COMPLEMENTO AD PERSONAM	HORAS EXTRAS		
									75%	100%	
1	I	Administrativos	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	2.257,94					31,94	36,51	
	II	Administrativos	OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	1.853,77					26,26	30,04	
	I	Técnicos	ANALISTA LABORATORIO	1.679,91	335,98	167,20			27,78	31,73	
2	II	Técnicos	TECNICO ORGANIZACION 1ª	2.257,94					31,94	36,51	
	III	Técnicos	ENCARGADO	1.872,11	374,42	203,23			31,62	36,10	
	I	Operarios	PEON EN FORMACION	1.108,95	221,79	102,29			18,85	21,54	
3	II	Operarios	PEON ESPECIALIZADO	1.248,76	249,75	123,87	107,92	106,48	21,22	24,26	
	III	Operarios	ESPECIALISTA	1.412,58	282,52	140,67	120,89	119,47	23,89	27,30	
	IV	Operarios	OFICIAL 2º PRODUCCION Y CARRILLERO	1.594,87	318,97	157,36	135,33	133,91	26,91	30,77	
	V	Operarios	OFICIAL 1º PROFESIONAL	1.716,35	343,28	176,92			28,96	33,09	
	VI	Operarios	OFICIAL 2º PROFESIONAL	1.654,06	330,81	167,20			27,91	31,88	
	SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 22º)										
SOLAPE DE TURNOS (ART. 22º) Por cada 8 horas acumuladas											220,26
SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 26º)											
ANTIGÜEDAD: Punto 1.1 a) 5% Sueldo Base; Punto 1.1 b) 3% Sueldo Base											
Jefe de EQUIPO (Punto 2.3)											VALOR MES
DEDICACION (Punto 2.4)											113,94
FESTIVIDAD (Punto 2.5)											112,89
											AÑO 2019
											5,40
											3,03
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA (Punto 3.2)											63,59
TRABAJO EN DIAS FUERA DEL CALENDARIO DEL PERSONAL FIJO (Punto 5)											SABADO O NO LABORABLE O DOMINGO
											71,13
											85,35
											81,29
											97,55
											91,44
											109,76
PAGA EXTRAORDINARIA DEL 31 DE MARZO (Punto 4 d))											890,38
PREMIOS (ARTICULO 29º)											
PREMIO PLAN DE PRODUCCION (Punto e))											186,07
PREMIO PLAN COSTES POR MERMAS (Punto f))											186,07
LOTE DE NAVIDAD (Punto g))											81,88
PREMIOS POR CADA VEZ											MATRIMONIO
											Punto a)
											ANTIGÜEDAD
											Punto b)
											115,75
											610,44
											Punto c)
											407,01
											122,09

Burgos, 17 de Enero de 2020

*
*
*



ANEXO 2

SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 26º)				
IMPORTE PLUS CALIDAD POR DIA DE TRABAJO EFECTIVO (Punto 2.2)				
SECCIONES		IMPORTE		
De 1 a 12		3,65		
De 13 a 22		2,93		
1.- Fundición de rejillas		12.- Control de Calidad y Laboratorios		
2.- Metal Expandido		13.- Mezcla		
3.- Oxido		14.- Mantenimiento		
4.- Empastaje		15.- Almacenes		
5.- Formación		16.- Vigilancia		
6.- Lavado, Secado, Lima		17.- Encargados		
7.- Fundición Banda		18.- Maestros de Taller		
8.- Montaje		19.- Jefes de Línea		
9.- Puesta en Servicio		20.- Control de Producción		
10.- Embalaje		21.- Ordenanza		
11.- Reparación de baterías		22.- Limpieza		
PRIMAS POR PRODUCTIVIDAD (Punto 3.1)				
Valores básicos de Productividad por hora trabajada				
Fundición	MEX	CPPM	Montaje	BKF
Rejillas/hora	Placas/hora	Placas/hora	Placas Montadas/hora	Baterías/hora
0	30.400	26.600	5.230	100,00
Retribución económica por Prima de Productividad				
Productividad hora	€ / hora		€ / día (7,67 h.)	
+ 10%	3,20		24,58	
+ 9%	3,07		23,58	
+ 8%	2,94		22,58	
+ 7%	2,84		21,75	
+ 6%	2,71		20,76	
+ 5%	2,57		19,68	
+ 4%	2,44		18,68	
+ 3%	2,32		17,77	
+ 2%	2,20		16,86	
+ 1%	2,06		15,78	
Producción Base Hora	1,94		14,86	
- 1%	1,91		14,61	
- 2%	1,86		14,28	
- 3%	1,83		14,03	
- 4%	1,76		13,53	
- 5%	1,73		13,29	
- 6%	1,69		12,95	
- 7%	1,66		12,70	
Prima Garantizada	1,81		13,87	
OTROS CONCEPTOS				
Hora de formación (ART. 17º)			11,52	
Kilómetro (ART. 33º)			0,292	

Burgos, 17 de Enero de 2020